

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras clearing	40,50	41,50	46,55
..... extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,36
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

BARCELONA Y CAMPAMENTO (CARABANCHEL)

Venta número 174. — Camiones, turismos, repuestos y motores

Esta Comisión pone en venta seis lotes de repuestos, ochenta y cuatro motores y ciento treinta vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en la Comisión Delegada de Cataluña, en el Palacio de la Exposición, número 1, en Barcelona, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los campos de Ebro, Urgel, Europa, Sección Transportes, Tirol de Pichón, Arte Textil y Casa David, de Barcelona, y en Campamento (Carabanchel).

La venta tendrá lugar el próximo día

5 de junio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1942.
868-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia núm. 13, de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Rafael Pérez Samanillo, domiciliado en Barcelona, paseo de Gracia, número 72, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927.—Serie C, números 193.375, 937, 186.113 al 20, 28.909 al 11, 95.501 al 4, 157.107 y 8, 157.113, por un importe total de 100.003 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificar-

lo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de mayo de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.988-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Martinolas Bascó, con domicilio en Rosas, avenida del Caudillo, número 63, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Tres títulos Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, serie B, números 9.358, 17.134 y 17.950, de seis mil pesetas nominales.

Cuatro títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1908, serie A, números 478.447, 532.833, 546.869 y 621.003, de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 28 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Figueras de Felú.

2.976-O.

1.—27—5—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Odón Compte Viussa, con domicilio en Cadaqués, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, serie B, número 45.387, de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formulen reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.974-O.

1.—27—5—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don José Prats Capdaigua, con domicilio en Orriols, calle Roca, número uno, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 363.038 y 039, de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 28 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Figueras de Felú.

2.977-O.

1.ª—27—5—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Javier Soler Major, con domicilio en Garriguella, calle José Antonio, número 13, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Tres títulos Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 68.559 al 561, de mil doscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.975-O.

1.ª—27—5—942

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA**Intervención***Anuncio*

Habiendo sufrido extravío el cupón de la serie C, núm. 1.101, correspondiente a la factura núm. 8, Deuda Amortizable 4 por 100, 1929 (1.908), vencimiento 1.º octubre de 1940, presentada por doña Lucía Arcones, se anuncia al público por término de un mes, para que

la persona en cuyo poder se hallare lo presente en esta oficina, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Segovia, 22 de mayo de 1942.—El Interventor de Hacienda, J. B. Pidruezelo.

767-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Carlos Hernández. Objeto de la ampliación: Fabricación de alcanfor sintético para obtención de celuloide para su industria.

Producción: 300 kilogramos en jornada de ocho horas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 7.

Valencia, 21 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

2.938-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Ciurana Tilló. Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Arbeca.

Capacidad de producción: 187.500 kilogramos de almendras descascaradas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

806-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Don Ramón Antón Juan Sangés.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Alcarraz.

Capacidad de producción: 50.000 kilogramos anuales de almendra descascarada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

807-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionaria: Doña Rosa Gómez Gil. Objeto de la industria: Fabricación de extractos curtientes, sólidos y líquidos.

Producción: 1.000 kilos diarios.

Emplazamiento: Churriana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 19 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

805-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**Ampliación de industria**

Peticionario: La Ibero Industrial, Sociedad Anónima. Calle Bartolomé Mitre, número 5. Madrid.

Objeto: Establecimiento de veinte bandas de mazos de picar esparto, para aumentar el rendimiento de las máquinas de obtener la fibra especial.

Producción: 3.500 kilogramos de fibra especial de esparto en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará máquinas y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportuno, por duplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Albacete, 14 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. O., (ilegible).

500-X-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Expropiaciones.—Término Municipal de Sarroca de Bellera

Rectificación

Habiéndose sufrido error al consignar los nombres en la relación que se cita en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140, de fecha 20 de mayo actual, se hace

constar que los nombres de los propietarios requeridos son los siguientes:

Leopoldo Nadai Peruchet y Modesto Agulló Alegre.

Lérida, 22 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. S. de Ocaña.
783-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GERONA

Inspección de Circulación y Transportes por carretera

A consecuencia de la reglamentaria revisión de vehículos con motor mecánico, se hallan aparcadas en esta Jefatura dos motocicletas de las características siguientes:

Primera.—Marca: «Terrot».

Categoría: Primera.

Motor: 5969.

Número de cilindros: Uno.

Potencia: 4 HP.

Número del bastidor: 198114.

Forma: Moto.

Asientos: Uno.

Tara: 140 kilogramos.

Segunda.—Marca: «Motobecan».

Categoría: Primera.

Motor: 40088.

Número de cilindros: Uno.

Potencia: 1,5 HP.

Número del bastidor: 3758.

Forma: Moto.

Asientos: Uno.

Tara: 45 kilogramos.

Carga máxima: 90 kilogramos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dichos vehículos o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Gerona, 21 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

766-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Ford», matrícula M-49268, resulta de los datos que obran en el mismo, que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del bastidor: 5274651.

Número de cilindros: 4.

Potencia: 17/8 HP.

Forma del vehículo: camioneta;

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 2.690 kilogramos.

Carga máxima: 4.690 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 23 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

765-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Anuncio

Don Mariano Campo García, solicita el aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo, derivados del arroyo del Valle, en término municipal de Valle de Cerrato (Palencia), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el del 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero, calle de Marco, núm. 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 23 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Nota descriptiva

Nombre del usuario: Don Mariano Campo García.

Término municipal donde radica la toma: Valle de Cerrato (Palencia).

Corriente de donde se deriva: Arroyo del Valle.

Caudal que se solicita: Cuatro litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de fincas.

Alar del Rey, 6 de marzo de 1942.

764-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Concurso

Aprobada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1941 la ampliación de plantilla del personal administrativo de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la organización y régimen de la misma, aprobado por Real Decreto-Ley de 17 de julio de 1928, se abre concurso para la provisión de las vacantes siguientes:

Dos Auxiliares de Contabilidad, con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

Tres Ordenanzas, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de octubre del propio año, se establecen las siguientes

Bases de concurso

1.ª Los aspirantes a las indicadas plazas han de ser españoles, mayores de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, no poseer defectos físicos que las imposibilite el ejercicio de su empleo, ni enfermedad contagiosa. Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indubitable adhesión al Movimiento Nacional.

2.ª Para optar a las plazas de Auxiliares de Contabilidad se requiere, según acuerdo del pleno de esta Junta, de 22 de mayo de 1932, poseer el título de Profesores Mercantiles, lo que acreditarán con el testimonio del mismo, o certificación de haber terminado los estudios para dicho grado, expedida por el Centro docente competente. También podrán concurrir a este concurso los Auxiliares a extinguir pertenecientes a esta Junta, siempre que tengan la calidad de mutilado, ex combatiente o en turno libre, sin necesidad de poseer título profesional alguno, incrementándose el máximo de edad, en este caso, hasta los cincuenta y cinco años.

3.ª Para las plazas de Ordenanzas se requiere, además de las condiciones generales establecidas, que sepan leer y escribir, lo que acreditarán redactando las instancias de su puño y letra; la edad máxima anteriormente señalada se prolongará hasta los cincuenta y cinco años para aquellos solicitantes que hayan desempeñado dicho empleo en Organismos de Obras Públicas, por un período de tiempo mayor de cinco años consecutivos, sin nota desfavorable, cuyos servicios se estimarán de orden preferente, en consideración a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1940.

4.ª Las vacantes se proveerán con carácter restringido por el orden establecido en la Ley de 25 de agosto de

1939, traspasándose las vacantes de unos cupos a otros si no fuesen cubiertos los preferentes, y observándose la escala de méritos establecida en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

5.ª Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes:

Documentación

1.º Certificación de nacimiento legalizada, en su caso.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta.

4.º Certificación médica de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa, ni defecto físico que disminuya su capacidad para el servicio.

5.º Los ex cautivos por la Causa Nacional, además de la documentación comprobatoria de haber luchado con las armas por la misma o de haber sufrido prisión en cárceles o campos rojos por más de tres meses, certificación de su lealtad al Movimiento, expedida por las Autoridades nacionales.

6.º Los huérfanos de guerra presentarán documentación comprobatoria de tal circunstancia por la autoridad competente.

7.º Los que soliciten en el turno de «libre provisión» presentarán certificación acreditativa de inmejorables antecedentes políticos, sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, expedida por la Alcaldía de su residencia, y declaración jurada de no estar sometido a expediente alguno de depuración, ni de haber sido sancionado como consecuencia del mismo.

8.º En igualdad de condiciones tendrán preferencia para ocupar las plazas vacantes aquellos que hayan desempeñado con anterioridad cargos en este Organismo y que no hubieran cesado por faltas cometidas durante su permanencia en el mismo.

Pruebas de aptitud

Los aspirantes acreditarán con los documentos necesarios las condiciones particulares señaladas para cada uno en las bases segunda y tercera de este concurso.

Quedan excluidos en este concurso para las tres plazas de ordenanzas, el turno para Caballeros Mutilados por haber sido provista la plaza de Portero-Ordenanza de esta Junta por designación directa de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra para dos vacantes anteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo

de 1942.—El Secretario-Contador, Eliecio Lecuona Díaz.—V.º B.º El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).

866-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Aviso

Como ampliación al anuncio de convocatoria para provisión de plazas en esta Corporación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 133 de 13 del presente mes, se hace público que el número de plazas a cubrir de Oficiales terceros del Cuerpo Técnico Administrativo y de Auxiliares de Administración, serán las que se expresan, más las que vaquen hasta la fecha de terminación de los ejercicios, las cuales se agregarán al grupo a que corresponda, con arreglo a número de éstas.

Melilla, 21 de mayo de 1942.—El Secretario (ilegible).

867-O

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DE GUADALIX (Madrid)

Se convoca por el presente edicto a los titulares y propietarios de derechos afectados, a fin de que se personen a los ocho días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, en los inmuebles que a continuación se describen, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los mismos, que han de ser expropiados por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el 30 de abril de 1941, para la construcción de viviendas protegidas en esta localidad:

Un corral sito en el casco de la población, que linda, por derecha, con la hodega; izquierda, casa de Mariano Frutos, y espalda, callejón de la Casa de Ayuntamiento. Pertenece en proindivisión a Asunción San Martín y a Guillermo de Frutos López.

Casa del Callejón o Rimconada, de la calle de la Soledad; linda, entrada, oeste, callejón; espalda, este, Casa Ayuntamiento; izquierda, norte, casa Julián Frutos Daganzo, y derecha, sur, casa Isidoro Sanz.

San Agustín de Guadalix, 27 de mayo de 1942.—El Alcalde, Patricio Sanz.

2.993-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Secretaría de Gobierno

Don Manuel Díaz Andeyro, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada

en el día de la fecha, adoptó los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del expediente de concurso extraordinario para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase c), cuyas vacantes se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre último, de la resolución del concurso por esta Sala de Gobierno en 10 de febrero anterior y del acuerdo de la misma de 23 de abril próximo pasado, por el que no se declararon firmes todos los nombramientos efectuados en la indicada fecha, 10 de febrero, al haberse acordado los nombramientos de Secretarios de los Juzgados Municipales de Cartama y Cortes de la Frontera, a favor de don Manuel Briasco Bonilla y don Juan Mercader Berbel, respectivamente, a consecuencia de la resolución de los recursos interpuestos, quedando, por tanto, estos nombramientos como aquellos otros que pudieran resultar afectados por los recursos, sin declaración de firmeza, y como en el término concedido no se ha presentado recurso alguno, la Sala de Gobierno, oído «in voce» el Ministerio Fiscal, y de conformidad con su dictamen, por unanimidad acuerda declarar firmes los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales que a continuación se relacionan:

Cartama.—Don Manuel Briasco Bonilla.

Cortes de la Frontera.—Don Juan Mercader Berbel.

Periana.—Don Antonio Pérez Torres. Begijar.—Don Plácido Segura Luna.

La Peza.—Don Francisco Carbonell Martínez.

Moclín.—Don José Mudarra Sánchez. Otura.—Don Cristóbal Ramos Mazuecos.

Cuevas de San Marcos.—Don Francisco Cruz Cañas.

Vallé de Abdalagís.—Don Antonio Garrido González.

Los interesados deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndoles el presente de notificación en forma, y cuya posesión deberá tener lugar, sin excusa ni pretexto alguno, salvo el caso de que los electos hayan sido nombrados en algún concurso simultáneo para otra Secretaría y opten por ella, con la prevención de que si dejaren transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino, serán declarados excedentes voluntarios por esta Audiencia, si fuesen de su jurisdicción, o se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Justicia, en el caso de que pertenezcan a otro territorio, conforme a lo prevenido en las Ordenes de 28 de junio y 7 de enero últimos, debiendo presentar en el acto de la posesión el título, que deberán recoger los interesa-

dos en el Juzgado de Primera Instancia a que corresponda la Secretaría para la que ha sido designado, y el certificado de cese de la que desempeñaban últimamente, entendiéndose que los nombramientos indicados se verifican con las reservas, respecto a depuración, consignadas en el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940.

Por último, se acordó remitir a la Dirección General de Justicia certificación de lo resuelto, así como también su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo la presente, que visada por el excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, firmo en Granada, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Manuel Díaz Andeyro.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

869.0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Se convoca un concurso restringido, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Ordenes de 4 de julio, 16 de agosto de 1940 y 6 de marzo de 1942 y Decreto de 7 de mayo de 1942, para la provisión de treinta plazas de Ordenanzas, a fin de cubrir las vacantes que existen en la actualidad y las que puedan producirse.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en el Banco con el cargo de Ordenanzas y sueldo de 3.500 pesetas anuales, y serán destinados necesariamente a cualquiera de las Sucursales que el Establecimiento tiene en provincias.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener más de veintitrés años, y no llegar a los treinta y cinco, en la fecha de la presente convocatoria, y serán sometidos a reconocimiento médico por los Facultativos del Banco. Si se les declara físicamente útiles, se les señalará día y hora en que habrán de presentarse para efectuar un examen en relación con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y de lectura y escritura.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y aquellas se presentarán en el Negociado de Personal del

Banco de España, en Madrid, en días laborables y durante las horas de diez a trece.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se reintegrarán con pólizas del Estado de 1,50 pesetas, y en ellas se indicará la residencia y domicilio del aspirante. Se acompañarán con la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificación de las autoridades locales o de las de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que acredite su buena conducta y adhesión al Régimen.

c) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

Los interesados que con anterioridad a la publicación de este anuncio hubieren presentado solicitud para desempeñar plazas de esta clase, deberán presentar nueva instancia y completar, si no lo hicieron, la documentación citada.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.904-P.

BANCO DE ESPAÑA

Toledo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible constituido en esta Sucursal bajo el número 3.690, a nombre del señor Cura Párroco de Argés, de pesetas nominales 15.031,97, en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Toledo, 26 de mayo de 1942.—El Secretario, Francisco Santos. 2.990-P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos números 14.476, 15.043, 15.416, 15.924, 16.638, a nombre de don Carlos Zuviaga Pico; resguardo número 8.842, a nombre de don Nicolás Bustinza Anasagasti, y extracto de inscripción número 2.612, a nombre de don Miguel Elorriaga Cruza, se anuncia al público por una sola vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual, y caso de no presentarse reclamación de tercero, se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de mayo de 1942.—El Secretario en funciones.

2.980-P

TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

No habiendo concurrido el número de acciones que exigen los Estatutos de la Compañía, en su artículo 20, para celebrar Junta general ordinaria, se hace segunda convocatoria para el día 9 de junio próximo, a las doce de la mañana, a fin de tratar de los asuntos enumerados en el artículo 22 de los Estatutos. Serán válidos los depósitos y apoderamientos hechos para la primera convocatoria.

Madrid, 25 de mayo de 1942.—El Presidente, Francisco Setuain.

2.978-P

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO

Anuncio

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confirió la Junta general de accionistas celebrada el día 16 de febrero del corriente año, ha decidido poner en circulación 140.000 acciones privilegiadas, de 500 pesetas nominales cada una.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que los actuales poseedores de acciones preferentes y ordinarias puedan ejercer, antes del día 20 del próximo mes de junio, el derecho de suscripción que se les reconoce en los Estatutos Sociales.

Los detalles referentes a dicha emisión serán facilitados a los señores accionistas que los deseen, en el domicilio social, Arlabán, núm. 1, Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Secretario general, José Echánove. 2.986-P

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día veintuno de mayo actual, ha acordado el siguiente reparto de dividendo, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio 1941:

Acciones números 1 al 40.000, 35 pesetas por título.

Acciones números 40.001 al 59.558, 24,418 pesetas por título, siendo dicho dividendo libre de impuestos.

En cumplimiento de este acuerdo, el Consejo de Administración ha fijado la fecha del día 1.º de junio próximo y siguientes para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 43.

Dicho cupón será satisfecho en Barcelona, en las oficinas de los Bancos Hispano Colonial, Español de Crédito, Jover y Compañía, S. A. Arnús-Garí y Zaragoza.

Barcelona, 23 de mayo de 1942.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

2.982-P

SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por la superioridad se convoca a los señores tenedores de títulos emitidos por esta Sociedad y vencidos en tiempo rojo, a una reunión con carácter de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las once de la mañana, en el local del Fomento de Trabajo Nacional, Vía Layetana, número 32, a los efectos de resolver sobre la fórmula propuesta por esta Sociedad para la regularización de sus cargas financieras, de acuerdo con la Ley de 5 de diciembre de 1941.

Los señores tenedores de cupones de títulos de esta Sociedad que concurrirán por sí mismos a dicha reunión habrán de justificar la tenencia de los cupones o de los títulos a que están adheridos mediante documentos acreditativos del Establecimiento donde están depositados o mediante presentación de los cupones o títulos para su registro ante esta Sociedad. Los Establecimientos de crédito que concurren a la expresada reunión habrán de presentar certificaciones deducidas de su contabilidad, acreditativas de que los cupones o títulos les pertenecen en propiedad. Los señores tenedores de cupones o de títulos que no

asistan personalmente a la expresada reunión podrán delegar por escrito su representación en otra persona, la cual habrá de justificar asimismo la tenencia por parte de su propietario de los cupones o títulos que represente.

Barcelona, 23 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Grasset.

2.938-P

y 2.ª 27-5-942

INDUSTRIAS MINGUELL, S. A.

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65, correspondiente al día 6 de marzo último, se publicó el anuncio de extravío de doce acciones serie C, emitidas por esta Sociedad, de valor nominal de quinientas pesetas, números 151 al 162, ambos inclusive, denunciado por don José Couret de Val. El plazo que la publicación de aquel anuncio abría para formular la oposición a que se refiere el artículo séptimo de dicha Ley termina el día 7 de junio próximo.

Lo que se hace presente a todos los que se crean interesados.

Barcelona, 6 de mayo de 1942.—Industrias Minguell, S. A.: Por poder, José Arpa.

2.959-P

ESPAÑA, S. A., COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Anuncio

Don Manuel García de la Rosa García Ibáñez, asegurado en la mencionada Compañía, declara haber extraviado la póliza número 3.848, emitida por dicha Sociedad en 17 de mayo de 1930, y en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuere presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (avenida del General Mola, número 38, Madrid), dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

2.954-P.

FUERZAS HIDROELECTRICAS DE ANDORRA, S. A. (F. H. A. S. A.)

En virtud de normas señaladas por la Dirección General de Contribuciones, Industrial y de Utilidades, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores obligacionistas de la misma, nuevamente en segunda convocatoria, a una reunión que tendrá lugar en las oficinas técnicas de la Sociedad, Plaza de los Angeles, núm. 7, Barcelona, el próximo día 12 de junio, a las doce de la mañana, con el fin de constituir la sindicación de obligacionistas y adoptar acuerdos sobre la propuesta formulada por este Consejo en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941.

El texto de la propuesta es el siguiente:

Los intereses devengados por las obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad en 17 de abril de 1935, correspondientes a la época de dominación marxista, sufrirán una reducción del 50 por 100, y su importe, junto con el de los demás vencidos hasta diciembre de 1941, pendientes de pago, acumulado a los títulos originarios, que a partir del año 1942 percibirán el interés del 5 por 100 anual, libre de impuestos para la Compañía.

La tabla de amortización correspondiente a estos títulos quedará desplazada, entrando en vigor el año 1952.

Los tenedores de obligaciones y cupones deberán depositar en las oficinas técnicas de la Sociedad en Barcelona, plaza de los Angeles, núm. 7, desde esta fecha hasta dos días antes de la celebración de la reunión, los títulos acreditativos de su derecho o una certificación de haberlos depositado en algún establecimiento bancario, con la justificación de su propiedad, a fin de facilitarles la correspondiente tarjeta de entrada a la reunión.

Barcelona, 20 de mayo de 1942.

2.938-P

1.ª 27-5-942

«PLUS ULTRA»**Compañía Anónima de Seguros Generales**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 42.968 de seguro sobre la vida de don José Bertos Mingorance, contratada con «Plus Ultra», Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 5 de agosto de 1930, cuya beneficiaria es su esposa, doña Trinidad Prados Lorit se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo,

2.895-P

S. A. LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA DE BARCELONA

Resumen del inventario general y balance en 31 de diciembre de 1941

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO			
Capital fijo			
Terrenos y edificios	10.593.569,32		
Maquinaria motriz y transmisiones...	1.166.821,45		
Máquinas, herramientas, útiles y varios	9.736.783,44	21.497.174,21	
Capital flotante			
Trabajos en curso de construcción, efectos para vender y primeras materias		49.357.153,98	
Disponible			
Caja	40.783,76		
Banco y otras disponibilidades	4.612.730,72		
Valores	1.708.670,74		
Valores del Estado depositados en garantía de trabajos	1.872.380,00		
Depósitos en metálico	8.140,00		
Deudores	11.404.864,10	19.647.569,32	
Resultas ejercicios cerrados hasta 1935.	1.013.177,40		
Pérdida período rojo	7.246.663,35		
Cuentas de orden			
Acciones de Consejeros en garantía...	700.000,00		
Banco Urquijo, Madrid, c/ indisponible	267.300,00		
S. E. u O. — Total pesetas.....		99.729.038,26	
PASIVO			
Capital			20.000.000,00
Acreedores			
Por cuentas corrientes	10.546.326,84		
Por adelantos a cuenta de trabajos...	38.916.648,61		
Obligaciones a pagar	642.044,12		
Cupones y obligaciones amortizadas pendientes de pago	839.713,69		
Obligaciones al 6 por 100	16.517.000,00		
Dividendo activo 1941			77.461.738,26
Cuentas de orden			
Consejo de Administración. Su depósito acciones	700.000,00		
Banco Urquijo, Madrid, c/ fianzas ..	267.300,00		
S. E. u O. — Total pesetas.....			99.729.038,26

La Maquinista Terrestre y Marítima.—El Director adjunto (ilegible).

COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES, S. A.

Séptima relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos al portador y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se expresan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de los valores de la misma que también se relacionan.

Obligaciones

Emisión 1919-20:

Rvdo. D. Ramón Font Muntadas, Presbítero de Brocá: Una, núm. 29.320.
Doña Buenaventura Casamajó Pigullm, de Seo de Urgel: Dos, números 40.557 y 42.005.

Doña Josefa Pujol Ciuró, de Barcelona: Cuatro, números 13.992, 17.427, 32.936, 54.749.

Rvdo. D. Antonio Masanell, Presbítero del Obispado de Vich: Doce, números 23.112 a 23.116, 30.139 a 30.141, 32.210 y 32.211, 43.321 y 48.322.

Don José Casals Ferramón, de Sabadell: Siete, números 56.482 a 56.488.

Don Juan March Páu, de Barcelona: Cuatro, números 21.026, 21.027, 21.028, 21.029.

Por mediación de la Banca Suñer, de Ripoll.—Don Medardo Vives Llavori: Cuatro, números 48.336 a 48.339; doña Macarina Codina Codina: Once, números 18.758, 19.946 a 19.950, 39.342, 39.343, 39.344, 34.088 y 34.089.

Don José Comas Roméu, de Barcelona, como representante de Hilaturas Caralt-Pérez, S. A.: Cuarenta y cuatro, números 1.429, 13.116 a 13.119, 13.872 a 13.874, 38.426 a 38.440, 39.124 a 39.129, 39.145, 39.202, 39.280 y 39.291, 39.293, 39.339, 39.896, 40.708, 40.709, 41.383, 41.394, 41.543 a 41.545, 55.563.

Don Pedro Bassagaña Casadevall, de Calella: Dos, números 14.996 y 14.996.

Doña Leonor Guix Ribaudi, de Sallent: Una, número 45.007.

Doña Francisca Briansó Guix, de Sallent: Una, número 48.960.

Doña Luisa Romaguera Puig, de Barcelona: Dos, números 40.221 y 40.222.

Doña Leonor Cambón Bertrán, de Barcelona: Cincuenta y una, números 29.694 a 29.703, 2.027 y 2.028, 38.086 a 38.093, 44.769 a 44.774, 30.221 a 30.225, 57.329, 28.730, 37.664, 39.483 a 39.490, 40.518, 41.022, 41.023, 49.094 a 49.097, 52.700 y 52.701.

Doña Paquita Ferrer Cambón, de Barcelona: Veinte, números 56.398 a 55.400, 57.327 y 57.328, 23.684 a 23.690, 36.251, 36.271 y 36.272, 21.002 a 21.006.

Emisión 1922:

Don Juan March Páu, de Barcelona: Dos, números 29.058 y 29.059.

Por mediación de la Banca Suñer, de Ripoll.—Doña Macarina Codina Codina: Quince, números 23.693 a 23.696, 31.315, 30.692, 30.700 a 30.704, 8.257, 38.372, 5.795 y 5.796; don Jerónimo Sabatés Solá: Cinco, números 17.907 a 17.911.

Rvdo. D. Antonio Masanell, Presbítero del Obispado de Vich: Cuatro, números 17.525, 20.442, 32.179, 39.160.

Doña Concepción Vila Solervicens, de Barcelona: Tres, números 9.000, 14.003 y 14.004.

Don José Comas Roméu, como representante de Hilaturas Caralt-Pérez, Sociedad Anónima, de Barcelona: Veintitrés, números 2.671 a 2.675, 7.624 a 7.630, 7.631 a 7.636, 30.479 y 30.480, 36.153 a 36.155.

Doña Luisa Romaguera Puig, de Barcelona: Ocho, números 15.312 a 15.316, 13.618 a 13.620.

Doña Leonor Guix Ribaudi, de Sallent: Una, número 17.313.

Emisión 1924:

Doña Josefa Pujol Ciuró, de Barcelona: Dos, números 7.403 y 7.409.

Por mediación de la Banca Suñer, de Ripoll.—Don Ginés Sabatés Saña: Tres, números 17.917, 3.105, 8.272.

Doña María Taradel, viuda de Ciervo, de Barcelona: Veinticinco, números 5.243 a 5.250, 5.751 a 5.767.

Rvdo. D. Antonio Masanell, Presbítero del Obispado de Vich: Tres, números 6.829, 6.830, 6.873.

Doña Josefa Quixalós Serrés, de Mollat del Vallés: Cinco, números 27.904, 27.905, 27.906, 27.907, 21.749.

Doña Concepción Vila Solervicens, de Barcelona: Cuatro, números 16.071 a 16.074.

Don José Comas Roméu, como representante de la Casa Hilaturas Caralt-Pérez, S. A., de Barcelona: Veinte, números 1.327 a 1.336, 2.510 a 2.512, 3.933 a 3.935, 5.466, 9.760, 10.224 y 10.225.

Emisión 1927 (preferentes):

Don Juan March Páu, de Barcelona: Dos, números 8.135 y 8.136.

Por mediación de la Banca Delmuns, de Manlleu.—Don Jaime Bosch Puigcerver: Cinco, números 4.249 y 4.250, 631 a 633; doña Estrella Bernades: Dos, números 2.349 y 2.350.

Doña María Salsas Soler, de Barcelona: Diez, números 9.077 a 9.086.

Don José Pardo Parull, de Barcelona: Cinco, números 4.315 a 4.318, 9.980.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que, si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar

del Juzgado autorización para la anulación de dichos valores y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 8 de mayo de 1942.
804-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 13.283, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, a nombre de don Lorenzo Piñeiro Fernández de Villavicencio, militar retirado, fallecido, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de octubre de 1933, sobre expropiación forzosa; por referida Sala se ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente. Ballesteros. Santullano.

Madrid, a 21 de mayo de 1942.

En atención a no haber comparacido en autos don Enrique, doña Zenaida, doña Eulalia y doña Ventura Piñeiro, todos como herederos del demandante don Lorenzo Piñeiro Fernández Villavicencio, dentro del término concedido, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se les tiene por apartados y desistidos del presente recurso, comúneses este proveído por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero (rubricado).»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—El Secretario. Cuartero.

762-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 15.892, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por el Letrado don José Meiras Otero, en nombre y representación de don Andrés Goñi y Blanco, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 20 de diciembre de 1935, sobre aforo de varillas para soldadura, se ha dictado por referida Sala la siguiente providencia:

«Excmos. Ses.: Presidente, Bermúdez Lacalle.—Madrid a 22 de mayo de 1942. Convóquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos para que el día 2 de junio del corriente año, a las doce de su mañana, comparezcan

en la Sala Tercera de este Tribunal ante el Excmo. Sr. don Manuel Gómez Pedreira, como Magistrado Ponente, advirtiéndole a aquéllas que deberán asistir personalmente, acompañadas en su caso de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, y que deberán tener en cuenta las demás prevenciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma se consignan en el artículo octavo concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940, y para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO haciendo saber la reconstitución en trámite.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 1942.

763-A. J.

BARCELONA

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado por don Alberto Bernis Comas contra los ignorados herederos de don Buenaventura Barba Ferré, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Ramón Osorio Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Alberto Bernis Comas, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julián Valón Frago y dirigido por sí mismo, contra don Buenaventura Barba Ferré, mayor de edad, casado, ingeniero y de la propia vecindad, representado por el Procurador don Santiago Plancheria Valls y dirigido por el Abogado don Francisco Llasplásas Olivé, y por su fallecimiento contra sus ignorados herederos, incomparecidos, representados por los estrados del Juzgado en su estado de rebeldía, en reclamación de cantidad; y tas cuarenta y uno, fecha de la celebra-

Resultando, etc.

debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de don Buenaventura Barba Ferré a que paguen al actor don Alberto Bernis Comas, una vez cesados los efectos de la vigente Ley de moratorias, la cantidad de treinta mil novecientos setenta pesetas, intereses legales de dicha suma desde die-

cisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de la celebración del acto de conciliación, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la personal dentro del tercero día, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Osorio Martínez.

Publicación.—Barcelona, fecha anterior.—La sentencia que antecede ha sido leída, firmada y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha en acto de audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Juan C. Villuendas.»

Concuerda la parte transcrita con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de don Buenaventura Barba Ferré, libro la presente en Barcelona a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. (Firma ilegible.)

2.869-A. J.

CORDOBA

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Córdoba a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de la misma, na visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a solicitud del vecino de esta población don Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, casado, abogado, en su propio nombre y defendiéndose también a sí mismo contra don Martín Montero Luján, mayor de edad, sin que consten las demás circunstancias personales, de ignorado domicilio, o contra sus herederos o sucesores legítimos, en el caso de que haya fallecido, y todos cuyos demandados han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Martín Montero Luján, o a sus herederos o sucesores legítimos, a que satisfagan a don Rafael Gavilán Bravo la cantidad de seis mil doscientas sesenta pesetas con veintiséis céntimos, más los intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda, así como a las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución como está prevenido para los

litigantes en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ventura Arias.»

Y para que sirva de notificación al demandado, por su situación de rebeldía, se expide el presente.

Dado en Córdoba a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Ventura Arias.—El Secretario (ilegible).

2.968-A. J.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, Juez Municipal Letrado de la ciudad de Castellón de la Plana, en funciones de Primera Instancia del Partido, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Francisco Galindo Soler, mayor de edad, casado y de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su hermano consanguíneo don José Galindo Pradas, casado, de cuarenta y cinco años, hijo de José Galindo Miret y de Joaquina Pradas Santaolara, que se ausentó de España en unión de su esposa, Elisa Martínez Sánchez, hace unos siete años, ignorándose su paradero, careciéndose también de noticias de la esposa, y cuyo matrimonio carece de hijos que pudieran representarles, y sin que al ausentarse el Galindo dejara apoderado encargado de la administración de todos sus bienes, así como que carece de padres.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará dos veces, con intervalos de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines del artículo 183 del Código Civil y demás disposiciones legales complementarias, y por si alguna persona pudiera dar noticias del desaparecido lo comunique a este Juzgado.

Dado en Castellón de la Plana a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Municipal, Francisco Segarra.—El Secretario Judicial (ilegible).

2.962-A. J.

1.º 27-5-942

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Bander, Magistrado, en comisión Juez de Primera Instancia de la ciudad de Castellón de la Plana y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para acreditar y declarar la ausencia por más de un año que hace que desapareció de su domicilio de José Montoliú Soler, hijo de José Montoliú Mas y de María Soler Clausoll, que tuvo su último domicilio en Almazora, Estación del Norte, casilla, sin que dejara apoderado con facultades de administración de todos sus bienes, ni se hayan tenido noticias de él, cual expediente se sigue a instancia de su esposa, María

Medall Capdevila, vecina también de Almazora, con domicilio actual en la calle de la Purísima, 29, y a virtud de lo solicitado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134, modificado por la Ley de cinco de septiembre de 1939, y demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso, se anuncia dicha ausencia por edictos, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en los periódicos «A B C», de Madrid y «Mediterráneo», de Castellón, y por la Radio Nacional, y con fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado Municipal de Almazora, para que dentro de dichos plazos puedan practicarse las pruebas y hechos, a fin de depurar la certeza de la ausencia. llamando a los que puedan aportar algún antecedente al indicado expediente.

Dado en Castellón de la Plana a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juan Cantos.—El Secretario Judicial (ilegible).

2.962-A. J.

1.ª 27-5-942

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 508 de 1939, seguido contra José Díaz Ramos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 222.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 4 de marzo de 1942.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José Díaz Ramos, vecino de Madrid últimamente, antes de Sevilla, de 42 años de edad, panadero-casaño,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado José Díaz Ramos a la sanción de extrañamiento por un período de diez años, y la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal Común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Publíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculpado, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 9 de abril de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—20.130

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 107 de 1939, seguido contra Leandro Pérez Urría, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 165.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz. Vocales: Don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a 16 de febrero de 1942. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Leandro Pérez Urría, vecino de Madrid, mayor de edad, médico, sin que consten más circunstancias personales,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Leandro Pérez Urría a la sanción de extrañamiento por un período de nueve años y a la económica de pago de cien mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Publíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculpado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 31 de marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez Ruiz.

R. P.—20.030.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 515 de 1939, seguido contra Antonio Mije García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 174. Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz. Vo-

cales: Don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a 18 de febrero de 1942.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Antonio Mije García, vecino de Madrid, de treinta y cuatro años, casado, periodista,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Antonio Mije García a la sanción de extrañamiento por un período de diez años y la económica de 500.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Publíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculpado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente 4.º seguido contra César Calderón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 176.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz. Vocales, don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a 20 de febrero de 1942.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra César Mariano Calderón Pérez, vecino de Madrid, periodista, sin que consten otras circunstancias personales,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado César Mariano Calderón Pérez a la sanción de extrañamiento por espacio de diez años y la económica de pago de quinientas mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Publíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculpa) expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente 4.º, seguido contra Daniel Anguiano Mangado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 177.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz. Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a 20 de febrero de 1942.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Daniel Anguiano Mangado, vecino de Madrid, natural de Haro (Logroño), sin que consten más circunstancias personales,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Daniel Anguiano Mangado a la sanción de extrañamiento por un período de tiempo de quince años y la económica de pago de quinientas mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Publíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano.—A. Senra.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculpa) expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 31 de marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente, M. Giménez-Ruiz.

R. P.—20.036

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 225 de 1939, seguido contra Antonio Ballesteros Usano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 223. Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz. Vocales: Don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid, a 4 de marzo de 1942.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Antonio Ballesteros Usano, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, Inspector de Primera Enseñanza que fué,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Antonio Ballesteros Usano a la sanción de extrañamiento por un período de ocho años y la económica de pago de diez mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Publíquese este acuerdo por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano.—A. Senra. Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculpa) expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 9 de abril de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente, M. Giménez-Ruiz.

R. P.—20.129

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculpa) que se relacionan, se ha dictado resolución declarando firmes las sentencias, imponiéndoseles las sanciones que se indican:

León Barrenechea, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, escultor. Extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de cien mil pesetas. 18 de marzo último.

Luis Castelló Pantoja, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, General que fué del Ejército. Extrañamiento por un período de quince años y la económica de quinientas mil pesetas. 18 de marzo último.

Enrique Centeno Alonso, vecino de

Madrid, Ingeniero, mayor de edad, casado. Extrañamiento por un período de cinco años y la económica de pago de cien mil pesetas. 18 de marzo último.

Pablo Azcárate Flores, mayor de edad, natural y vecino de Madrid, Catedrático. Diez millones de pesetas y extrañamiento por un período de quince años, y proponer al Gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad, y subsidiariamente, para el caso de que esta última no se acordase, inhabilitación absoluta durante quince años. 29 de enero último.

Ricardo Giménez Sánchez vecino de Madrid, mayor de edad, casado, empleado de Correos que fué. Extrañamiento por espacio de ocho años y la económica de pago de diez mil pesetas. 29 de enero último.

Mariano Ruiz Funes, vecino de Madrid, natural de Murcia, mayor de edad, casado, Abogado y Catedrático. Inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley durante quince años, a la de extrañamiento por igual período de tiempo y la económica de pago de cinco millones de pesetas. 16 de enero último.

Daniel Escribano Yagüe, vecino de Madrid, mayor de edad, industrial. Extrañamiento por un período de ocho años y un día y la pérdida total de sus bienes. 8 de enero último.

Galo Martín Veloso, vecino de Madrid, mayor de edad, Comisionista, casado. Extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de veinticinco mil pesetas. 5 de febrero último.

Matías Gómez Latorre, vecino de Madrid, de 30 años de edad, viudo, sin que conste la profesión. Inhabilitación absoluta por un período de diez años, la de extrañamiento por igual tiempo y la económica de pago de veinticinco mil pesetas. 18 de marzo último.

Amós Ruiz Lecina, vecino de Madrid, natural de Logroño, de 42 años de edad, Catedrático de Instituto y empleado de la Compañía de F. C. M. Z. A. Extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de quinientas mil pesetas. 18 de marzo último.

José Rodríguez Polo, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, Oficial de Correos y empleado de Compañía Arrendataria de Tabacos. Extrañamiento por un período de seis años y la económica de pago de veinticinco mil pesetas. 8 de enero último.

Pablo Vargas, vecino de Madrid, calle de Hermosilla, 104, casado, albañil. Extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de quinientas mil pesetas. 8 de enero último.

José Giral Pereira, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Madrid, Setenta y cinco millones de pesetas.

tas, extrañamiento durante quince años. 8 de enero último.

Enrique Fajardo (Fabián Vidal), vecino de Madrid, periodista, mayor de edad. Extrañamiento por un período de nueve años y la económica de pago de doscientas cincuenta mil pesetas. 18 de marzo último.

José Fernández Ara, vecino de Madrid, mayor de edad, empleado que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Inhabilitación absoluta por un período de diez años y la económica de pago de catorce mil pesetas. 1 de julio de 1941.

Alvaro de Albornoz y Liminiana, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid. Cien millones de pesetas, extrañamiento durante un período de quince años y proponer al Gobierno la pérdida de nacionalidad. 6 de enero último.

Lo que se hace saber a los inculcados para que les sirva de notificación, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, hagan efectivas las expresadas sanciones económicas y formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, abril de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.

R. P.—20.182-20.199

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente 4.º seguido contra Jesús Hernández Tomás, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 175.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: Don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Jesús Hernández Tomás, vecino de Madrid, mayor de edad, Maestro Nacional, sin que consten más circunstancias personales.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Jesús Hernández Tomás a la sanción de extrañamiento por un período de quince y la económica de pago de un millón de pesetas, que hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal Común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Publíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a treinta y uno de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R. P.—20.031

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente 4.º seguido contra Sebastián Pozas Perea, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 178.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: Don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Sebastián Pozas Perea, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, General de Brigada,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Sebastián Pozas Perea a la sanción de extrañamiento por un período de tiempo de quince años y la económica de pago de quinientas mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Publíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a treinta y uno de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R. P.—20.032

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente 71/39 seguido contra Francisco Matz Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 176.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: Don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Francisco Matz Sánchez, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, militar,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Francisco Matz Sánchez a la sanción de extrañamiento por un espacio de quince años y la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Publíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a treinta y uno de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R. P.—20.033

VALENCIA

Habiendo concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica impuesta al encartado Jacinto Alegruz Pérez, expediente 1.084, sentencia 903, y garantizado suficientemente ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—17.067

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica impuesta en el expediente de responsabilidad política seguido contra el inculcado Francisco Sebastián Bonafé, y garantizado suficientemente dicho pago con hipoteca sobre el huerto de su propiedad, situado en el término de Aiguinet, partida del Corral de Lita, com-

prensivo de setenta y tres hanegadas, un cuarterón y cincuenta y cinco brazas, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes, excepción hecha de la finca indicada, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

R. P.—19.975

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica que fué impuesta en expediente de responsabilidad política al inculcado Julio María López Orozco, y garantizado dicho pago con la hipoteca de una finca de su propiedad, sita en el pueblo de Elche, calle de Calvo Sotelo, número uno, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes, excepción hecha de la finca indicada.

R. P.—20.296

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los individuos que a continuación se expresan, en sentencias firmes, dictadas por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, en expedientes instruidos contra los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

José Galán Castell, vecino de Peñíscola. Expediente núm. 516-40.

Miguel Ferreras Ferreras, vecino de Valencia. Expediente núm. 2.426.

Antonio Samper Inglada, vecino de Alicante. Expediente núm. 276-41.

Vicente Monzo Morales, vecino de Almoradí. Expediente núm. 277-41.

José R. Gomar Bosca, vecino de Puebla del Duc. Expediente núm. 293-41.

Alejandro Bosca Martínez, vecino de Puebla del Duc. Expediente núm. 293-1941.

Apolinario Cano Timoner, vecino de La Nucia. Expediente núm. 2.966.

Manuel Mazón Torregrosa, vecino de Almoradí. Expediente núm. 277-41.

Ramón Gimeno Rubio, vecino de Valencia. Expediente núm. 30-42.

Damián Gómez Peris, vecino de Alcira. Expediente núm. 13-42.

Miguel Cots Ferrer, vecino de Oliva. Expediente núm. 9-42.

Pascual Calatayud Tomás, vecino de Suera. Expediente núm. 885-40.

Francisco Sanseverino Martínez, vecino de Godolleta. Expediente núm. 41-1942.

Antonio Girona Andrés, vecino de Sueca. Expediente núm. 60-42.

Angel Misut Expósito, vecino de El Puig. Expediente núm. 48-42.

Lucio Tomé Salem, vecino de Orihuela. Expediente núm. 283-41.

Jesús Estellés Ruiz, vecino de Buñol. Expediente núm. 63-42.

Patricio Estors Riera, vecino de Alcira. Expediente núm. 56-42.

Rafael Torralba Grau, vecino de Almacera. Expediente núm. 89-42.

Salvador Soria Navarro, vecino de Alcira. Expediente núm. 36-42.

Eugenio Catalá Nalda, vecino de Piles. Expediente núm. 71-42.

Francisco Blay Alcarria, vecino de Chiva. Expediente núm. 5-42.

Diosdado Marzo Roig, vecino de Puebla Tornesa. Expediente núm. 673-40.

Josefa Castelló Ureña, vecina de Bocariente. Expediente núm. 58-42.

Bautista Gisbert Sempere, vecino de Bocariente. Expediente núm. 70-42.

Francisco Esteban Cosin, vecino de Chelva. Expediente núm. 93-42.

Pedro Linares Logroño, vecino de Ayora. Expediente núm. 69-42.

Antonio Molina Belda, vecino de Bocariente. Expediente núm. 102-42.

Vicente Carbonell Bayarri, vecino de Almacera. Expediente núm. 26-42.

Juan Ruiz Castillo, vecino de Alicante. Expediente núm. 287-41.

Miguel Colomina Botella, vecino de Bellreguart. Expediente núm. 21-42.

José María Garrido Granell, vecino de Valencia. Expediente núm. 67-42.

Luis Ferrer Haba, vecino de San Antonio. Expediente número 77-42.

Jacinto Ibáñez Adill, vecino de Ohiva de Morella. Expediente núm. 387-40.

Francisco Martínez Cabo, vecino de Casinos. Expediente núm. 73-42.

Eduardo Murgui Romero, vecino de Casinos. Expediente núm. 32-42.

José María Soriano Pomer, vecino de Casinos. Expediente núm. 46-42.

Estasio Castellote Sánchez, vecino de Gestalgar. Expediente núm. 72-42.

José Martínez Hernández, vecino de Rodován. Expediente núm. 79-42.

Joaquín Espinosa Blay, vecino de Casinos. Expediente núm. 75-42.

Jacinto Ramos Montes, vecino de San Antonio. Expediente núm. 80-42.

Ramón Juan Amorós, vecino de Onil. Expediente núm. 53-42.

Martín Martínez Seguí, vecino de Caudete de las Fuentes. Expediente número 34-42.

Santiago Valdés Barceló, vecino de Alicante. Expediente núm. 251-40.

Mariano López Gaya, vecino de Alberique. Expediente núm. 76-42.

Alfredo Herrero Navarro, vecino de Tabernes Blanques. Expediente número 15-42.

Antonio Tormo Zaragoza, vecino de Alcora. Expediente núm. 148-40.

Juan Bautista Gómez Gil, vecino de Soneja. Expediente núm. 3.814.

Agustín Belda Grandia, vecino de Alcedia de Crespins. Expediente núm. 81-1942.

Rafael Venero González, vecino de Canals. Expediente núm. 40-42.

Federico García Crespo, vecino de Cullera. Expediente núm. 4-42.

Eleuterio Vicente Cartagena, vecino de La Murada. Expediente núm. 117-42.

Joaquín Vilaplana Navarro, vecino de Onil. Expediente núm. 45-42.

Enrique Marco Ibáñez, vecino de Godella. Expediente núm. 127-42.

José Rico Veralt, vecino de Villarreal. Expediente núm. 51-42.

Angel Bolos Calpe, vecino de Sagunto. Expediente núm. 68-42.

Ramón Sarrío Domínguez, vecino de Sagunto. Expediente núm. 65-42.

Emilio Sanchis Perales, vecino de Montesa. Expediente núm. 138-41.

Máximo Rodrigo Mas, vecino de Chera. Expediente núm. 92-42.

Gaspar Sánchez García, vecino de Chera. Expediente núm. 52-42.

Julián Moya Ruiz, vecino de Camporrobles. Expediente núm. 66-42.

Julián Ruiz Ruiz, vecino de Lobernia Camporrobles. Expediente número 38-42.

María Roch Cortes, vecina de Carcagente. Expediente núm. 3-42.

José Galán Ferrer, vecino de Alcira. Expediente núm. 101-42.

Carmelo Cardo Llorens, vecino de Godella. Expediente núm. 162-42.

Andrés Perelló Luján, vecino de Buñol. Expediente núm. 61-42.

Vicente Albert Juan, vecino de Oropesa. Expediente núm. 162-42.

José Cuevas Pitarch, vecino de Oropesa. Expediente núm. 139-42.

Juan Viel Pastor, vecino de Sueca. Expediente núm. 85-42.

Antonio Mahiques Peiro, vecino de Jeresa. Expediente núm. 157-42.

Manuel Estrella Zaragoza, vecino de Paterna. Expediente núm. 153-42.

María Calatayud Ruiz, vecina de Valencia. Expediente núm. 153-42.

José Borrás Llorens, vecino de Alberique. Expediente núm. 136-42.

Vicente Julve Serret, vecino de Cuevas de Vinromá. Expediente núm. 91-1942.

Sebastián Viñes Salvador, vecino de Cervera del Maestre. Expediente número 88-42.

Joaquín Cortes Espinosa, vecino de Sagunto. Expediente núm. 87-42.

José Mascarell Roselló, vecino de Jeresa. Expediente núm. 44-42.

Jaime Alandi Melia, vecino de Sagunto. Expediente núm. 92-42.

Antonio Cervera Cervera, vecino de Pedralva. Expediente núm. 123-42.

Miguel Mengual Juan, vecino de Benimodo. Expediente núm. 39-42.

Vicente Brisach Gómez, vecino de Almazora. Expediente núm. 155-42.

Adolfo Cuevas Pitarch, vecino de Oropesa. Expediente núm. 18-42.

Bautista Cuevas Pitarch, vecino de Oropesa. Expediente 359-41.

Angel Torregrosa Climent, vecino de Piles. Expediente núm. 43-42.

Fernando Giménez Gramaje, vecino

de Fuente la Higuera. Expediente número 43-42.

Ildefonso Martí Martorell, vecino de Villanueva de Castellón. Expediente número 145-42

José Giménez Gramaje, vecino de Fuente la Higuera. Expediente número 54-42.

Enrique Company Granell, vecino de Rocafort. Expediente número 159-42.

Fernando Prades Serrano, vecino de Sueras. Expediente número 88-40.

Manuel Rodríguez López, vecino de Mula. Expediente número 5.273.

José Arques Jerez, vecino de Tibi. Expediente número 125-42.

Trinidad Aguilera Castelló, vecina de Onda. Expediente número 605-40.

Tomás Vicente Salvador, vecino de Onda. Expediente número 109-42.

Antonia Bonet Castells, vecina de Onda. Expediente número 110-42.

Antonio Martí Alfonso, vecino de Onda. Expediente número 593-40.

Vicenta Cases Andréu, vecina de Sagunto. Expediente número 201-41.

Vicente Oron Salvador, vecino de Gilet. Expediente número 166-42.

Carmen Ortells Bonet, vecina de Fanzara. Expediente número 182-42.

José Guarque Cañada, vecino de Fanzara. Expediente número 349-40.

Antonio Mascarós Vaquer, vecino de Alcora. Expediente número 163-42.

Juan Landete Cabrera, vecino de Cerda. Expediente número 140-42.

Ramón Roca Martorell, vecino de Alcalá de Chivert. Expediente número 66-40.

Josefa Ibáñez Lambiez, vecina de Bujol. Expediente número 7-42.

Pedro Casanova Ibáñez, vecino de Oropesa. Expediente número 291-41.

Aurelio Carreres Delgado, vecino de Mahón. Expediente número 211-42.

Vicente Roger Martínez, vecino de Játiva. Expediente número 251-41.

Avelino Casanova Querol, vecino de Chiva de Morella. Expediente número 385-40.

Pedro Casanova Ibáñez, vecino de Oropesa. Expediente número 291-41.

Balbino Navarro Castellano, vecino de Ribarroja. Expediente número 149-42.

Tomás Peris Riera, vecino de Alberique. Expediente número 219-42.

Federico San Juan Boronat, vecino de Chera.

Francisco Ten Gregori, vecino de Vall de Uxó. Expediente número 256-41.

Miguel Olaso Huguet, vecino de Bellreguard. Expediente número 210-42.

Cirilo Alarcón Pérez, vecino de Requena. Expediente número 181-42.

José Requena Zafrilla, vecino de Utiel. Expediente número 206-42.

Urbano Hortelano Atienza, vecino de Utiel. Expediente número 200-42.

Domingo Quiles Vela, vecino de Pedralva. Expediente número 161-41.

Francisco Puig Vinuesa, vecino de Al-

calá de Chivert. Expediente número 44-40.

Amparo Pastor Albert, vecina de Benicarió. Expediente número 5.409.

Agapito Mezquita Montoliu, vecino de Higuera. Expediente número 138-42.

Vicente Escoin Casañ, vecino de Benicasín. Expediente número 222-42.

José María Lucas Parra, vecino de Orihuela. Expediente número 131-42.

Manuel Clement Macía, vecino de Elche. Expediente número 220-42.

José Villar Alepuz, vecino de Alpuente. Expediente número 184-42.

Francisco Pedros Vázquez, vecino de Ribarroja. Expediente número 143-42.

Bautista Ferreres Borrás, vecino de San Jorge. Expediente número 229-42.

Manuel Gómez Hernández, vecino de Algimia de Alfara. Expediente número 130-42.

Leonardo Martínez Sierra, vecino de Altura. Expediente número 178-42.

Manuel Hernando Soano y Amparo Marzo Zarandíeta, vecinos de Cheste. Expediente número 118-41.

Antonio Sanahuja Grifo, vecino de Bechi. Expediente número 193-42.

Manuel Alandis Ros, vecino de Algimia de Alfara. Expediente número 6-42.

Manuel Zahonero Atienza, vecino de Sot de Chera. Expediente número 96-42.

Vicente Fabuel Rodrigo, vecino de Chulilla. Expediente número 135-42.

Enrique Olcina Beneyto, vecino de Bocairente. Expediente número 8-42.

Gerardo Lacruz Lacruz, vecino de Chera. Expediente número 134-42.

Gregorio Sánchez Esteve, vecino de Sot de Chera. Expediente número 100-42.

Lorenzo Cucala Pitarch, vecino de Alcalá de Chivert. Expediente número 4.111.

Isidro Martínez Granero, vecino de Chelva. Expediente número 137-42.

Filiberto García Pujades, vecino de Sellent. Expediente número 223-42.

José Vicente García Catalá, vecino de Gandía. Expediente número 19-42.

Francisco García Fajardo, vecino de Segorbe. Expediente número 231-42.

Bautista Fornals Lidon, vecino de Villafames. Expediente número 879-40.

Antonio Iráez Sevilla, vecino de Orihuela. Expediente número 285-41.

Juan Bautista Campos Domenech, vecino de Betera.

Mario Llorca Blasco, vecino de Valencia. Expediente número 830-40.

Francisco Tomás García, vecino de Fuente la Higuera. Expediente número 164-42.

Gonzalo García Gandía, vecino de Fuente la Higuera. Expediente número 185-42.

Blas Roig Puig, vecino de Moncada. Expediente número 49-42.

Vicente Moratal Escribá, vecino de Fuente Escarrot. Expediente número 195-42.

Manuel Andréu García. Expediente número 6.134.

Vicente Tamarit Fauli, vecino de Vallbona. Expediente número 146-42.

Manuel Aznar Verdú, vecino de Alicante.

Pedro Mirallave Sales, vecino de Onda. Expediente número 213-42.

Francisco Bosch Salom, vecino de Tavernes de Valldigna.

Federico Selles Miquel. Sentencia número 1.837.

César Griñán Vico. Sentencia número 2.949.

Miguel Carceller Albiol. Sentencia número 3.024.

Gaspar Gresa Bagán. Sentencia número 2.928.

Manuel Albella Ofrecio. Sentencia número 2.983.

José Pérez García. Sentencia número 2.802.

Juan Vindel Guerrero. Sentencia número 2.117.

Consuelo Bayo Martínez. Sentencia número 3.112.

Vicente Forrat Verdú. Sentencia número 2.996.

Lino Valencia Sánchez. Sentencia número 2.948.

Esteban Mérida Leal. Sentencia número 3.087.

Heriberto Marco Moreno. Sentencia número 2.350.

Francisco Gómez Navarro. Sentencia número 2.887.

Narciso Gabaldón Belver. Sentencia número 3.066.

Rafael Domingo Simo. Sentencia número 3.032.

Jaime Castells Cardona. Sentencia número 3.038.

Evaristo Navarro Guerra. Sentencia número 2.554.

Manuel Ríos Bayona. Sentencia número 3.131.

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados anotados más abajo, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra éstos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas:

Bautista Canto Fornes. Sentencia número 3.025.

Ricardo Cutillas Atienza. Sentencia número 3.158.

Evaristo Zorrilla Gómez. Sentencia número 2.984.

Domingo Miravet Molina. Sentencia número 3.102.

Ramón Gual Miravet. Sentencia número 3.080.
 Alejandro Ferrer Julián. Sentencia número 3.020.
 Valeriano Ferrer Boix. Sentencia número 3.006.
 José Escrig Orenca. Sentencia número 3.079.
 Joaquín Ejarque Eixarch. Sentencia número 3.013.
 Saturnino Centelles Olaria. Sentencia número 3.078.
 Domingo Borrás Inglés. Sentencia número 3.043.
 Antonio Carnicer Andrés. Sentencia número 2.929.
 Antonio Salvador Salvador. Sentencia número 3.042.
 Vicente Morte San Jaime. Sentencia número 3.041.
 Guillermo Querol Miravet. Sentencia número 3.044.
 Pedro Segura Marco. Sentencia número 3.067.
 Santiago Marzo Martínez. Sentencia número 2.050.
 Francisco Izquierdo Blay. Sentencia número 2.053.
 Celestino Aparicio Gómez. Sentencia número 2.671.
 Alvaro Gómez Constant. Sentencia número 2.761.
 Bautista Pérez Aspas. Sentencia número 2.982.
 Mateo Cabañas Gabaldón. Sentencia número 2.979.
 Ernesto Reig García. Sentencia número 3.968.
 Eduardo Perelló Carbonell. Sentencia número 3.001.
 Francisco Alcover López. Sentencia número 3.012.
 Ginés Cutillas Atienza. Sentencia número 3.159.
 Antonio Llorca Llorca. Sentencia número 2.874.
 Rafael Ramos Esplá. Sentencia número 2.280.
 José Fortea Disabo. Sentencia número 3.035.
 Juan Gomis Lledó. Sentencia número 3.189.
 Bernardo Agut Monfort. Sentencia número 2.519.
 Pablo Natividad Gascó. Sentencia número 2.555.
 Vicente Martorell Bonet. Sentencia número 2.310.
 Severino Valles Marzá. Sentencia número 2.521.
 Jaime Font Valls. Sentencia número 2.848.
 Luis Cañuduch Pascual. Sentencia número 3.392.
 Fernando Guerrero Parrondo. Sentencia número 3.155.
 Alfredo Fernández Gilabert. Sentencia número 3.055.
 Manuel Moreno Sanz. Sentencia número 3.036.

Francisca Cervera Burriel. Sentencia número 2.998.
 Juan Golf Ramos. Sentencia número 2.930.
 Cándido González Pilo. Sentencia número 2.947.
 José María Landete Iranzo. Sentencia número 2.875.
 Ismael Serra Estruch. Sentencia número 2.719.
 Celeonio Guiles Monzo. Sentencia número 2.999.
 Amador San Abdón Gascó. Sentencia número 3.083.
 Jilfo Chiva Vidal. Sentencia número 2.847.
 Juan Gomis Lledó. Sentencia número 3.189.
 Vicente Payá Mallol. Sentencia número 3.189.
 César Griñán Vico. Sentencia número 2.949.
 Miguél Carrión Martí. Sentencia número 2.572.
 Camilo Chanza López. Sentencia número 2.659.
 Samuel San Víctor Lorente. Sentencia número 3.090.
 Blas Benet Ferrer. Sentencia número 3.090.
 Vicente Ramón Pla Tormo. Sentencia número 3.090.
 Joaquín Ferri Vidal. Sentencia número 3.090.
 Adolfo García Cerdá. Sentencia número 3.175.
 Victoriano Escudero Herráiz. Sentencia número 3.347.
 Enrique Martorell Arbona. Sentencia número 3.135.
 Rafael Codes Blanco de Alba. Sentencia número 3.132.
 Elías Llovet Ballester. Sentencia número 3.097.
 Diego Albarracín de Paco. Sentencia número 3.060.
 Alvaro Ortells Porcar. Sentencia número 3.009.
 Adolfo Gómez Ortín. Sentencia número 2.985.
 Jaime Crespo Crespo. Sentencia número 2.896.
 Ramón Hércules Nogués. Sentencia número 2.498.
 Francisco Moles Peiró. Sentencia número 2.409.
 Marcelino Herrero Llamas. Sentencia número 3.167.
 Alejandro García Paricio. Sentencia número 3.201.
 Rafael Martínez Fernández. Sentencia número 3.202.
 Anastasio Arbizu Elcarte. Sentencia número 3.218.
 Marcelino Torres Sánchez. Sentencia número 3.220.
 Emilio Vila Alvarez. Sentencia número 3.237.
 Enrique Rodríguez García. Sentencia número 3.281.

Cristóbal Ferreiro Peiró. Sentencia número 3.382.
 José Alborach Oiment. Sentencia número 3.381.
 Roberto Estellés Granell. Sentencia número 3.372.
 Angelino Gómez Gómez. Sentencia número 3.117.
 Casto Iranzo Requena. Sentencia número 3.134.
 Isaias López Sáez. Sentencia número 3.193.
 Sebastián Canals Mira-Percebal. Sentencia número 3.181.
 Manuel Fermín Albeitua. Sentencia número 3.245.
 Bautista Miravet Serrano. Sentencia número 3.192.
 Francisco Tel Cebriá. Sentencia número 3.019.
 José María Arons Gabaldón. Sentencia número 3.302.
 Luis Senis Almela. Sentencia número 1.927.
 Federico Pozuelo Solaz. Sentencia número 3.133.
 Victoriano Mislata Giménez. Sentencia número 3.126.
 Jenaro García Monteagudo. Sentencia número 3.126.
 Teodoro Ruiz Navarro. Sentencia número 3.126.
 Cipriano Torres Monteagudo. Sentencia número 3.126.
 Eduardo Higón Rosell. Sentencia número 3.199.
 José García Laparra. Sentencia número 3.215.
 Miguél Díaz Ponce. Sentencia número 3.268.
 Modesto Cárdenas Chueca. Sentencia número 3.399.
 José Herrero Pérez. Sentencia número 3.300.
 Emilio Franch Ferrandos. Sentencia número 3.244.
 José Ruiz Pérez. Sentencia número 3.408.
 Severino Sanjuán Lara. Sentencia número 3.271.
 Antonio Avivar Sáez. Sentencia número 3.058.
 Jaime Buj Uzquiano. Sentencia número 3.136.
 Juan Fernández Nortes. Sentencia número 3.398.
 Miguel Arnáu Serrano. Sentencia número 3.284.
 Enrique Guillén López-Tello. Sentencia número 3.338.
 Eustasio Moreno Sogorb. Sentencia número 3.683.
 José Garcés Hernández. Sentencia número 3.716.
 Gonzalo Lloret Alonso-Gascó. Sentencia número 3.362.
 José Caballero Sánchez. Sentencia número 3.387.
 José Balaguer Serrano. Sentencia número 2.965.

Esteban Isen Folio. Sentencia número 2.864.
 Guillermo Adán Cañizal. Sentencia número 3.366.
 Isidro Tomás Valls. Sentencia número 3.182.
 José Aixa Ofrecio. Sentencia número 2.976.
 Emilio Cabañes González. Sentencia número 3.227.
 Eduardo Bort Borrás. Sentencia número 2.973.
 Joaquín Bueso Roig. Sentencia número 3.537.
 Clemente Botet Mundí. Sentencia número 3.523.
 Lucio Gómez Marzal. Sentencia número 3.538.
 José Riera Fabuel. Sentencia número 3.649.
 Vicente Lluch Martínez. Sentencia número 3.439.
 Julio Ortega Jordana. Sentencia número 3.357.
 Fermoso Aspas Vidal. Sentencia número 3.280.
 Luis Marín Bordería. Sentencia número 3.422.
 José María Campos Rubio. Sentencia número 3.203.
 José Cano Ortín. Sentencia número 2.990.
 Miguel Esteban Selles. Sentencia número 2.849.
 Miguel Montesinos Sánchez. Sentencia número 3.252.
 Eduardo Martínez Terofí. Sentencia número 3.312.
 José Moya Domínguez. Sentencia número 3.287.
 Luis Cabanes Benlliure. Sentencia número 3.286.
 Justiniano Alarte Viana. Sentencia número 3.303.
 Luis Lerma Lleó. Sentencia número 3.277.
 Santiago Terol Soto. Sentencia número 1.516.
 Emilio Urios Celda. Sentencia número 3.157.
 Eduardo Higón Rosell. Sentencia número 3.199.
 José García Laparra. Sentencia número 3.215.
 Angel Sancho Tarín. Sentencia número 3.253.
 Miguel Díaz Ponce. Sentencia número 3.268.
 José Ibáñez Cabañas. Sentencia número 3.270.
 Camilo Piqueras Ríos. Sentencia número 3.371.
 Modesto Cárdenas Chueca. Sentencia número 3.399.
 Francisco Esteller Lores. Sentencia número 2.017.
 José Monleón Bou. Sentencia número 2.218.
 Trinitario Julián Bayona. Sentencia número 2.233.

Ramón Mestre Esteve. Sentencia número 3.298.
 José Ortells Escrig. Sentencia número 3.229.
 Manuel Peris Monzonis. Sentencia número 3.299.
 Andrés Mira Vicent. Sentencia número 1.724.
 Miguell Sempere Beneito. Sentencia número 1.816.
 Julio Abril Ros. Sentencia núm. 3.245.
 Francisco Micó Cano. Sentencia número 3.143.

RESPONSABILIDADES POLITICAS
SENTENCIAS
LUGO

Don David González Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo. Doy fe: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se ha dictado la siguiente «Sentencia.—Número 134 de 1942.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilustrísimo Sr. D. Eduardo Martínez Nieto; Vocales: don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.—En la ciudad de La Coruña a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos.
 Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra el fallecido José María Fátima Ben-Allí, de unos cuarenta años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Ben Allí y de Fátima, natural de La Habana (República de Cuba) y vecino que fué de Santander y últimamente de Becerreá, provincia de Lugo, instruido por el Juez de la Jurisdicción en dicha provincia; y Resultando que por sentencia de 16 de febrero de 1938, del Consejo de Guerra ordinario de plaza, celebrado en la de Lugo, fué condenado por el delito de rebelión militar, con otros inculpados José María Fátima Ben-Allí, a la pena de muerte, que le fué conmutada por la de reclusión perpetua, y habiendo fallecido en Lugo el 4 de febrero de 1941; hechos que se declaran probados y se estiman como graves, estando también probado que carecía de bienes de fortuna y de cargas familiares;
 Resultando que instruido el expediente por acuerdo de este Tribunal, el Instructor aportó informes, con la certificación de defunción del inculpado, se dió cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 51 de la Ley, y terminó dicho Instructor con el resumen de lo actuado; que ya después le fueron puestos los autos de manifiesto, a los que resulten ser herederos de dicho inculpado, sin que nadie hubiese comparecido

y quedando para sentencia con fecha primero del actual;

Considerando que los hechos probados son constitutivos de una infracción del inciso a) del artículo 4.º de la Ley de la Jurisdicción, pues el inculpado fué condenado por la Jurisdicción Militar por delito de los incluidos en tal apartado;

Considerando que es consecuencia de declarar incurso en responsabilidad política por lo preceptuado en dicho artículo 4.º y sujeto sólo a sanción económica por lo que ordena el último párrafo del artículo 13, aun cuando por su fallecimiento no podrían imponerse otras clases de sanciones por resultar ineficaces;

Considerando que para fijar tal sanción hay que atender a lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 13;

Vistos los preceptos citados con el artículo 15 y demás de aplicación general,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculpado José María Fátima Ben-Allí y le imponemos como sanción el pago de cien pesetas, que habrán de hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.—Rubricados.—Es copia.—El Secretario, Vicente Santiago. (Rubricado.) Hay un sello en tinta que dice: «Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—La Coruña».

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez, firmo el presente, visado por S. S., en Lugo a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, David González Castro.—Visto bueno: El Juez Instructor Provincial (ilegible).

R. P.—20.313

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encarándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.344

GARCÍA REVUELTO, Purificación, de 41 años, sus labores, casada, hija de Pedro y de Bonifacia, natural de So-

tillo del Rincón (Soria) domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada en la causa número 355 de 1940 sobre lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión.

5.345

SAN JUAN RIANO, Luis, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Exitio y de María, natural de Cihuri (Logroño), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa número 251 de 1941, sobre estafa comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión.

5.346

NOBLEJAS FELGUERA, Francisco, de 34 años, casado, agente ejecutivo de Contribuciones, hijo de Francisco y de Victoria, natural de Manzanares (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Galaroza (Huelva) y procesado en sumario número 62 de 1938, por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva a responder de los cargos que en dicha causa le resultan.

5.347

ALONSO RODRIGUEZ, Quintín, al parecer llamado Francisco y con los mismos apellidos, de 32 años, viudo, hijo de Quintín y de Luisa, natural y vecino de Santa Olalla del Cala, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 103 de 1941, por hurto de cerdos en la finca «Las Lagunillas», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de Aracena, al objeto de ampliar indagatoria sobre su verdadero nombre y constituirse en prisión.

5.348

MARTIN COSTEA, Teresa, natural de Alcañiz o Alcoriza, soltera, sus labores, de 17 años, hija de Leopoldo y de Pascuala, domiciliada últimamente en Provenza, 220, pral., 2.ª, procesada en causa número 403 de 1941, por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.

5.349

TILLADA LAPUENTE, María, natural de Teruel, soltera, sus labores, de 30 años de edad, hija de José y de María, domiciliada últimamente en calle Este, 12, 3.º, 3.ª, procesada en causa número 234 de 1941, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.

5.350

ADARO SESMILO, José, de 18 años soltero, minero, hijo de Epifanio y de Paula, vecino de Barrio de Castaños; y LOPEZ OGAZON, Fernando, de 17 años, soltero, minero, hijo de Fernando y Albina, vecino de Gallarta, pertenecientes ambos pueblos al Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya); comparecerán ante el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca para constituirse en prisión.

5.351

PEREZ BAO, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 471 de 1941, por estafa, comparecerá ante la Prisión provincial de Cádiz para constituirse en prisión.

5.352

MARTINEZ MARTINEZ, Antonia, de 35 años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Antonia, natural de Aranjuez y vecina últimamente de Valencia, con domicilio en la calle del Historiador Diego, en la actualidad en ignoradora paradero; y

5.353

MARTINEZ MARTINEZ, Francisca, de 18 años, soltera, sus labores, natural de Manises y con igual domicilio que la anterior, de la que es hija, y en ignorado paradero asimismo; procesadas ambas en causa número 91 de 1941, sobre hurtos; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana para constituirse en prisión.

5.354

SAEZ CONEJERO, Teresa (a) «Pepita», natural de Enguera, soltera, sus labores, de 36 años, hija de Ramón y de Teresa, domiciliada últimamente en Castellón, calle Jorge Juan, 31, procesada en causa número 202 de 1940, por el delito de corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.

5.355

ARCIS ROCA, Joaquín, natural de Valencia, casado, del comercio, de 37 años, hijo de Joaquín y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle Turia, 11, 3.º, 6.ª, procesada en causa 153 de 1940, por hurto, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.

5.356

TENA BARBERA, Rosa, natural de Cuevas de Vinromá, casada, del comercio, de 39 años, hija de Bautista y de Agustina, domiciliada últimamente en Castellón, calle de Jorge Juan,

número 31, procesada en causa número 202 de 1940, por el delito de corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.

5.357

PEREZ GARCIA, Jesusa, de 42 años, viuda, sus labores y vecina de Carretera de Castilla (Serantes), del partido del Ferrol del Caudillo, y natural de Puentececeo (La Coruña), desconociéndose su actual paradero, procesada en sumario núm. 227 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Ferrol del Caudillo para serle notificado el auto de procesamiento, indagarla y reducirla a prisión y requerirla para prestación de fianza por responsabilidades civiles.

5.358

CARMONA LEON, José, hijo de Petra, natural de El Paso, partido de Los Llanos (Canarias), casado con Dolores Hernández Gutiérrez, de 34 años, domiciliada últimamente en El Paso, procesado en causa número 10 de 1936, por daños, comparecerá en el término de diez días ante la Ima. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife para constituirse en prisión.

5.359

CARMONA LEON, José, hijo de Petra, natural de El Paso, partido de Los Llanos (Canarias), casado con Dolores Hernández Gutiérrez, de 34 años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en El Paso, procesado en causa número 28 de 1936, por daños y amenazas, comparecerá en término de diez días ante la Ima. Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife para constituirse en prisión.

5.360

RODRIGUEZ ACOSTA, José, de 29 años, casado, con Celestina Pérez, hijo de Manuela, natural de Tazacorte, matarife, comparecerá en término de diez días ante la Ima. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife para constituirse en prisión.

5.361

RODRIGUEZ CANO, Pedro, de 31 años, viudo, natural de Linares, hijo de Pedro y de Pilar, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 12, procesado en causa número 47 de 1942, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, para constituirse en prisión.

5.362

PESTAÑA LOPEZ, Manuel, natural de Martos (Jaén), soltero, mecánico,

de 17 años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Arboleja, procesado en causa número 153 de 1940, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, para constituirse en prisión.

5.363

GIL BLASCO, Carmen, natural de Estepona (Málaga), soltera, costurera, de 19 años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pelayo, 68, procesada en sumario número 88 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero para ser reducida a prisión.

5.364

SECO HERRERO, Gabriel, de 42 años, hijo de Pablo y de Filomena, natural de Fresno el Viejo y vecino de Cantalapedra, jornalero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte para ser reducido a prisión.

5.365

RODRIGUEZ BEIROA, Marcelino, hijo de Juan y de Purificación, de 30 años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, procesado en el sumario número 140 de 1941, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ser reducido a prisión.

5.366

DOMÍNGUEZ VEIGA, Manuel (a) «Magdaleno», de 29 años, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Oza, en el distrito de Teo, partido de Padrón, penado en sumario número 217 de 1936, sobre daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ser reducido a prisión.

5.367

SAN MARTIN MIGUEL, Domingo, natural de Quart de Poblet, soltero, de 20 años, hijo de Miguel y de Concepción, domiciliado últimamente en Burjasot, calle Progreso, 15, procesado en causa número 89 de 1939, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia para ser reducido a prisión.

5.368

ROMERO TOLEDO, Domingo, natural de Motilla del Palancar, casado, albañil, de 25 años, hijo de Faustino y de María Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor San Pedro, 9, procesado en causa número 283 de 1940, por usurpación de funciones y estafas, comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ser reducido a prisión.

5.369

MONTERO CARMONA, Francisco, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Águilas, partido de Lorca, soltero, albañil, de 24 años, procesado en causa número 96-7.509 de 1940, sobre hurtos comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú para ser reducido a prisión.

5.370

GUERRA, Pofirria, que se decía vivir en Neguri y después en Madrid, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Valmaseda para declarar en la causa sobre hurto número 62 de 1941.

5.371

SE INTERESA la busca y rescate de un broche de brillantes y platino, una sortija de caballero con un brillante, un brillante suelto y una perla sueita, unos pendientes isabelinos, unos pendientes de perlas y brillantes montados en oro, otros pendientes de aderezo en oro y esmeralda, una sortija de brillantes y rubies, otra sortija aguamarina rodeada de brillantes, otra sortija de brillantes y platino, una medalla de nácar y platino rodeada de perlas, otra medalla de platino y nácar, ambas con cadena de platino; una pulsera de oro con una medalla de esterlina, varios imperdibles, dos de ellos con una medalla colgando, y otros dos con un brillante, y otros de oro liso, teniendo uno una inscripción que dice: «Pascualín»; unas doce medallas, una de oro y otras de platino, con sus correspondientes cadenas; un par de pendientes de niña, de perlas con un brillante y otros de un brillante, también de niña; un encendedor de oro con zafiro, un collar de perlas pequeño, una botonadura completa de caballero, de brillantes, platino y oro; una pulsera de oro y turquesas, tres cruces de platino y chispitas de brillantes y otra de granates y chispitas, que fueron sustraídas en los primeros días de mayo de este año de la casa número 22 de la calle Arco Agüero, de Badajoz, propiedad de don Ramón Bigeriego Márquez, de Badajoz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de Badajoz, que instruye sumario número 85 de 1942 por robo.

5.372

SE HACE SABER que habiendo sido capturada Victoria Iturriza Otero, procesada por hurto en el sumario número 9, rollo 254, de 1941, instruido por el Juzgado de Instrucción número

ro 7 de Barcelona, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas el 1 de mayo de 1942.

5.373

SE INTERESA la busca y rescate de los semovientes y efectos que luego se dirán, robados en la noche del 12 al 13 de mayo de 1942, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítima, poniéndose, en su caso, a disposición del Juzgado de Instrucción de Zafra.

Relación que se cita

Ocho gallinas de diferentes plumajes, una burra parda clara de seis años, regular de carnes, serrada de las manos, y en el lado derecho de la ubre tiene una verruga, y dos jaquimas, una de ellas llevaba tres campanillas de cobre,

5.374

SCHUMAN HOFFER, Gustavo, que tenía su domicilio social en la calle de Vinaroz, número 5, Madrid, y el particular en la calle del General Zabalá, número 19, de la misma capital, comparecerá en la Audiencia Provincial de León, personándose con la debida representación en el sumario número 58 de 1934 por imprudencia, como responsable civil subsidiario, para evacuar el escrito de conclusiones provisionales y poder ser citado para el acto del juicio oral.

5.375

ORS CLEMENTE, Edmundo, camarero turnante, de 29 años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 278 de 1942 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

5.376

UTRILLA MAYA, Manuel, hijo de Juan y de Rosa, natural de Badalona, soltero, mecánico, de 17 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 2, segundo, segunda, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para ser reducido a prisión.

5.377

SALAMANCA CASTRO, Miguel, hijo de padres desconocidos, natural de Pontevedra, soltero, marino, de 22 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baños Viejos, número 3, primera, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para ser reducido a prisión.